

Acuerdo 22

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, EN RELACIÓN A SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROPUESTAS POR EL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:46:24 / 00:49:16

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2024, adoptó el acuerdo urgente nº 5, aprobando el Proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo 2024. Este proyecto está enmarcado en el eje de actuación “Almería Activa”, del Plan Provincial de Deporte 2024 (PPD), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2024, acuerdo número 18, incluyendo entre los diez eventos de interés turístico deportivo 2024 la prueba “Descenso Fuerte Downhill de Velefique”.

El informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, de 10/09/2024, verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wlT8GyIpP7kIq4h445O%2F8g%3D%3D> pone de manifiesto “.... después de considerar las características y trayectoria de uno de los citados eventos se considera conveniente optar por una subvención directa de carácter nominativo en lugar del contrato de servicios. Se trata de una prueba que ya vienen formando parte de Almería Activa desde hace varias ediciones y que están consolidada en el calendario de eventos deportivos singulares de la provincia.

Por otra parte, el evento es organizado por la entidad que la ha planificado y la ha puesto en marcha no pudiendo adoptar el rol de organizador cualquier otra asociación o empresa; así mismo, su titularidad no puede asociarse a ninguna federación deportiva”.

A la vista del informe, mediante acuerdo número 19 adoptado en Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó modificar el citado proyecto, en el sentido de excluir este evento, reduciendo el gasto previsto para el mismo en la cuantía de 9.000,00 €. Dicho gasto iba a ser objeto de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22610 denominada Programa de Almería Activa Eventos.

Replanteada la forma de gestión del evento, en el sentido de no contratar la realización del mismo, sino participar en su financiación mediante la concesión de una subvención nominativa, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general, para incluir la subvención nominativa que se indicará, con cargo a los recursos que han quedado disponibles y previa las tramitaciones que procedan.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, adelanta que van a votar a favor. Entiende que, a partir de ahora, como ya no va a estar dentro de la programación de “Almería Activa”, en los sucesivos presupuestos, esta subvención tendrá que ir siempre como nominativa a este Club para la carrera de Velefique. Finaliza diciendo que supone que no habrá ningún problema y se seguirá manteniendo el apoyo de la Diputación a esa prueba.

- D. José Antonio García Alcaina, Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, aclara al Sr. Ruiz del Real que el apoyo de la Diputación a esta prueba va a seguir todos los años. El problema de esta prueba es que el organizador va cambiando de año en año; por lo tanto, crear una subvención nominativa en el presupuesto no se podrá hacer porque no se sabe quién lo organizará el año que viene. Por eso se ha traído a aprobación, porque ha cambiado el organizador.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Visto los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024 de subvenciones/asistencias económicas nominativas en el siguiente sentido:

- Incluir entre las subvenciones para la Promoción y fomento deporte a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (nominativas) – aplicación presupuestaria 9000-341-48001 - a la siguiente y con el importe que se indica:

Tercero	N.I.F	Objeto	Importe
Club Patinaje Longboard Costa Alicante	G42641514	Descenso Fuerte Downhill Velefique	9.000 €

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.